



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 16 de abril de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2017/APCI-OGA de fecha 22 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración resolvió determinar que el monto de la multa aplicable a la ONGD ASOCIACIÓN CULTURAL ECOSAL – ECOSAL, asciende a S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil con 00/100 Soles), otorgándole el plazo de quince (15) días hábiles para que cumpla con efectuar el pago;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2017/APCI-OGA del 06 de noviembre de 2017, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por la administrada con fecha 25 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2018/APCI-DE del 25 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva declaró infundado el recurso de apelación interpuesto con fecha 11 de diciembre de 2017;

Que, la referida Resolución Directoral Ejecutiva fue notificada en forma válida el 31 de enero de 2018, tal como consta en el Cargo de Notificación N° 015-2018/APCI-OGA;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 226.2 del artículo 226 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, son actos que agotan la vía administrativa, el acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa;

Que, en consecuencia, se ha agotado la vía administrativa y ha vencido el plazo para que la administrada cumpla con efectuar el pago de la multa impuesta;

Por lo tanto, en uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento



de Deudas, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar consentida la Resolución Administrativa N° 144-2017/APCI-OGA de fecha 22 de agosto de 2017.

**Artículo 2°.-** Remitir los actuados al Ejecutor Coactivo de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y comuníquese,



  
C.R.C.C. Oswaldo García Bedoya  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional